

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91- 01 Fecha: 2021-06- 28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, 8 de mayo de 2024

Doctor
SIGIFREDO AREIZA
Representante Legal
E.s.p. Empresa Municipal De Servicios Públicos Emsepar S.A. De Puerto Parra

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE
GESTION, No 0018 mayo 8 de 2024**

Sujeto de control: **E.S.P. EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
EMSEPAR S.A. DE PUERTO PARRA**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0018 mayo 9 de 2024** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría: GRACIELA SEPULVEDA TORRES
Correo institucional: gsepulveda@contraloriasantander.gov.co
Copia: controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


ALVAREZ RODRIGUEZ
- para Control Fiscal

A SEPULVEDA TORRES- Líder de Auditoría

NO FENECIMIENTO No. 0012

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, mayo 08 de 2024
NODO: VELEZ CARARE OPON
ENTIDAD: EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE
PUERTO PARRA
REPRESENTANTE LEGAL: SIGIFREDO AREIZA
VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Parra, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión Negativa sobre los estados financieros para la vigencia 2023

Opinión Negativa sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Opinión favorable sobre la gestión del gasto y la inversión vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **SIGIFREDO AREIZA** como representante legal de la **EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA** de la vigencia fiscal **2023**.


ARTÍCULO SEGUNDO: Enviase copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,



ANA MILENA BELTRÁN QUINTERO
Contralora General de Santander (E)

Proyectó: GRACIELA SEPULVEDA TORRES Líder de Auditoría
Revisó: GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ, Sub-Contralor para el Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 1 de 39

NODO VELEZ CARARE OPON

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N. 0018 mayo 8 de 2024

**ESP EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSEPAR S.A. DE
PUERTO PARRA**

**SIGIFREDO AREIZA
REPRESENTANTE LEGAL**

VIGENCIA AUDITADA 2023

Bucaramanga



EQUIPO DIRECTIVO

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora General de Santander (E)

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Sub-Contralor para el Control Fiscal

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal- Nodo
(Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

JAIRO EDWIN GARZON TELLEZ
Profesional Especializado
Auditor

BEATRIZ MANTILLA JAIMES
Profesional Universitario
Auditor

GRACIELA SEPULVEDA TORRES
Profesional Universitario
Líder Auditoría



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 39

TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión Negativa sobre estados financieros	5
1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros.....	6
2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.	7
2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.....	8
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable	9
3.1. Fundamento del concepto Contratación	9
3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos	11
4. Cuestiones clave de la auditoría.....	11
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	13
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander....	13
7. Otros requerimientos legales.....	15
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal	15
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento.....	15
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.....	16
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal	16
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS	18
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01: CUENTA EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO CODIGO CONTABLE 1132 – SALDO PENDIENTE POR DEPURACIÓN- RECURSOS CONGELADOS POR MEDIDAS DE EMBARGOS CON BAJA GESTION EN LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS.....	18
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02. INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS-REITERATIVA.....	20
HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 03. INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 1384.....	23
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA DE AUDITORIA No. 4: DEFICIT PRESUPUESTAL AL TERMINAR LA VIGENCIA 2023.....	25
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA DE AUDITORIA No. 5: CUENTAS POR PAGAR 2022 – 2023 SIN CANCELAR	26

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA DE AUDITORIA No. 06: INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 07 DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO	29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08 MANUAL DE CONTRATACIÓN DESACTUALIZADO	31
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09 NO SE REALIZA UNA JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.	32
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGO.....	33
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	34
ANEXO 2.....	35
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	35
ANEXO 3.....	36
.....	38
PRESUPUESTO	39

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 39

Bucaramanga, mayo 8 de 2024

Doctor

SIGIFREDO AREIZA

Representante Legal

E.s.p. Empresa Municipal De Servicios Públicos Emsepar S.A. De Puerto Parra

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión N. 0018 mayo 8 de 2024, Vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **ESP Empresa Municipal De Servicios Públicos EMSEPAR S.A. De Puerto Parra**, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Con base en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión Negativa sobre estados financieros


LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR es una entidad de naturaleza Jurídica con Escritura Pública No. 2202 del 21 de noviembre de 2005 de la Notaría Primera de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2006.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la entidad, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a las vigencias 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión; Negativa, así:

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en fundamento de la opinión **NEGATIVA** para la vigencia 2023 a los estados financieros adjuntos no presentan fielmente las cifras, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los principios y

14

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG		Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 6 de 39

normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$804,661,593.00	2.00%	\$16,093,232

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$278.215.019, el 35% del total de Activos (\$804.661.593), es decir, estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

CODIGO	CUENTA	VALOR INCORRECCION	VIGENCIA
1132	EFFECTIVO USO RESTRINGIDO	\$ 4.491.809	2023
13	Cuentas Comerciales por Cobrar – SERVICIOS PUBLICOS (cartera por edades)	\$ 200.453.441	2023
1384	Otras Cuentas por Cobrar	\$ 73.546.286	2023

El detalle que soporta la Incorrección de revelación en los Activos, debido a que se evidenció la falta de armonización de las políticas contables con las cifras descritas en las notas a los estados financieros, lo anterior, en la aplicación de las normas internacionales contables del sector público NICSP, contraviniendo lo establecido en el artículo 3o de la Ley 1314 de 2009, resolución 533 del 8 octubre de 2015 y sus modificaciones, resolución 193 de mayo 5 de 2016 y anexo, instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022 y resolución 425 de diciembre 23 de 2019., lo cual generó limitaciones y deficiencias no reveladas

Incorrección de cantidad en Cuentas por cobrar, ya que a la fecha no se encontró gestión en el saneamiento de los valores y cuentas contables, también la existencia de cuentas por cobrar por diferentes acciones antiguas y valores representativos, que requieren ser llevadas a comité de saneamiento contable.

Igualmente se encontró que las demás partidas continúan en proceso de depuración contable a la fecha, contraviniendo lo establecido en el artículo 3o de la Ley 1314 de 2009, resolución 533 del 8 octubre de 2015 y sus modificaciones, resolución 193 de mayo 5 de 2016 y anexo, instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022 y resolución 425 de diciembre 23 de 2019., lo cual generó saldos elevados y sobreestimación en la cuenta Otras cuentas por pagar de vigencias anteriores, que generó incorrecciones en las cifras de los Estados Financieros, por la falta de conciliación y depuración.

Aunado a lo anterior se observaron algunas deficiencias, así:

Siendo de ellos los casos más representativos, los saldos sin depurar de las cuentas del activo correspondiente a la cuenta del efectivo restringido, cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios públicos mayores a



360 días, saldos de otras cuentas por cobrar pendientes por depurar con saldos sin movimiento de una vigencia a otra.

También observa el auditor que la entidad no aplica la política contable de deterioro de cuentas por cobrar, lo que va en contravía de lo establecido en los lineamientos impartidos por la contaduría general de la nación.

También se revisó la evaluación efectuada al control interno contable., Con deficiencias: cuentas de efectivo de uso restringido sin depurar, incremento de cuentas por cobrar de difícil cobro por falta de gestión e investigación, faltó depuración de algunas cuentas del pasivo, que la entidad debe investigar y depurar.

Fueron establecidas las observaciones por el equipo auditor con la información reportada bajo la responsabilidad del sujeto de control en la rendición de la cuenta y en la respuesta a los requerimientos.

La opinión se resume en el resultado obtenido en la matriz RECF-45-02 Papel de trabajo evaluación gestión fiscal territoriales AFG

Relación de observaciones para opinión financiera:

Título Hallazgo / observación	Nº	Cuantificación
CUENTA EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO CODIGO CONTABLE 1132 - SALDO PENDIENTE POR DEPURACIÓN RECURSOS CONGELADOS POR MEDIDAS DE EMBARGOS CON BAJA GESTION EN LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS	1	
INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS- REITERATIVA	2	
INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 1384	3	

2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la Empresa de Servicios Públicos EMSEPAR E.S.P. S.A. vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de

RE

las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión NEGATIVA

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión Negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$824,367,073	1.00%	\$8,243,671

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$866,107,063	1.00%	\$8,661,071

La Contraloría General de Santander, evidenció que el resultado de la opinión negativa se debe a que:

- Se evidenció que se vulneró el principio de planeación ya que presentó un Déficit Presupuestal por valor de \$41.739.990 al comprometer de más.
- Se vulneró el principio de anualidad pues no ha cancelado las cuentas por pagar en la vigencia en la cual se constituyeron y ha venido arrastrando valores del año 2021, incluyéndolas en el presupuesto como cuentas por pagar de la siguiente vigencia y no como pasivo exigible.



La CGS ha realizado esta auditoría según las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, según dichas normas, se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control, según Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Relación de hallazgos u observaciones para opinión presupuestal:

Título Hallazgo / observación	Nº	Cuantificación
Déficit presupuestal vigencia 2023	4	
Cuentas por pagar 2022 - 2023 sin cancelar	5	

La CGS ha realizado esta auditoría según las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, según dichas normas, se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control, según Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

La Contraloría General de Santander, emite concepto sobre la gestión de inversión de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Parra, de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual y teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la Vigencia 2023. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: FAVORABLE calificado con el 34%.

3.1. Fundamento del concepto Contratación

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

16

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2023, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.


Se observan falencias en la planeación de contratos, en el sentido que no se observa que la entidad elabore de manera adecuada, tampoco que sea concreto con en las especificaciones técnicas de los alcances contractuales. En lo que respecta al seguimiento de la ejecución contractual se observaron debilidades, pues no evidencia seguimiento a la ejecución de los ítems que componen algunos de los alcances contractuales y de esa manera demostrar que el contrato cumplió con su fin social.

Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	23
Error Muestral (E)	8%
Proporción de Éxito (P)	80%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28

Muestra optima: 7 Contratos

N° y año contrato	Objeto del contrato	Valor final
06-2023	suministro de insumos químicos reactivos e insumos de laboratorio	\$17,080,667.00
07-2023	adquisición de pólizas de seguro todo riesgo	\$2,472,000.00
14-2023	compra e instalación de aire acondicionado	\$3,200,000.00
17-2023	prestación de servicios de recolección y disposición de residuos sólidos orgánicos aprovechables	\$ 12,821,000.00
19-2023	prestación de servicios profesionales asesoría jurídica en los procesos contractuales y procesos administrativos	\$ 4,400,000.00
22-2023	suministro de combustible acpm y gasolina para los vehículos de la entidad	\$ 13,000,000.00
23-2023	adquisición de llantas y otros elementos para el vehículo recolector compactador	\$ 3,496,495.00

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 11 de 39

Relación de hallazgos u observaciones para concepto de contratación:

Título Hallazgo / observación	Nº	Cuantificación
DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO	7	
MANUAL DE CONTRATACIÓN DESACTUALIZADO	8	
NO SE REALIZA UNA JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.	9	

3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

Respecto al Plan de Acción ejecutado por la empresa EMSEPAR, se evidencia una eficacia en el cumplimiento del 95,83%, un impacto del 96,09% y una coherencia con los objetivos misionales del 96,15%.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

- saldos sin depurar de las cuentas del activo correspondiente a la cuenta del efectivo restringido
- cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios públicos sin ninguna gestión de cobro.
- saldos de otras cuentas por cobrar pendientes por depurar con saldos sin movimiento de una vigencia a otra.
- la entidad no aplica la política contable de deterioro de cuentas por cobrar
- Ausencia en adelantar todas las gestiones de cobro tanto en la etapa persuasiva, pre-jurídica y de cobro coactivo.

17

La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Parra EMSEPAR ESP SA, mediante acuerdo No. 0003 de diciembre 2 de 2022, fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 por valor de \$824.367.072,83, así:

- PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Revisada la ejecución presupuestal de Ingresos; se evidenció que el Presupuesto Definitivo de Ingresos fue de \$ 1.007.839.819, de los cuales recaudó la suma de \$ 824.367.073, es decir un 82% de lo presupuestado, quedando pendiente por recaudar el 18%, así:

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO	RECAUDO	POR EJECUTAR
		ADICIONES	REDUCCIONES		TOTAL RECONOCIMIENTO	TOTAL RECAUDO	
INGRESOS	1.289.307.350	467.610.371	748.977.903	1.007.839.819	976.992.961	824.367.073	183.472.746
Ingresos corrientes	1.289.307.350	467.509.369	748.977.903	1.007.838.816	976.991.958	824.366.071	183.472.746
Ingreso no tributarios	1.289.307.350	467.509.369	748.977.903	1.007.838.816	976.991.958	824.366.071	183.472.746
TOTAL	1.289.307.350	467.509.369	748.977.903	1.007.838.816	976.991.958	824.366.071	183.472.746

- PRESUPUESTO DE GASTOS:**


En la ejecución del presupuesto de gastos se evidenció que el presupuesto definitivo fue de \$ 1.007.839.819, comprometiendo un total de \$ 866.107.063, es decir un 86%, quedando un saldo por comprometer por valor de \$ 141.732.755 equivalente al 14%. Por otra parte, se realizaron pagos por un valor \$ 656.681.492, quedando pagos pendientes por \$ 209.425.571. así:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR PAGAR
		MODIFICACIONES		TRASLADO			OBLIGACION	PAGOS		
		ADICIONES	REDUCCION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS		ORDEN DE PAGO	PAGOS		
Gastos	1.289.307.350	467.610.371	748.977.903	72.927.301	72.927.301	1.007.839.819	866.107.063	656.681.492	141.732.755	209.425.571
Funcionamiento	461.828.097	132.450.150	286.217.850	10.524.000	10.524.000	298.348.397	273.404.837	205.980.825	24.635.560	69.424.012
Gastos de operación comercial	827.479.253	334.880.221	462.760.052	62.403.301	62.403.301	709.491.422	592.702.226	452.700.667	116.897.194	140.001.559

Así mismo, se evidenció que se vulneró el principio de planeación ya que revisada la ejecución presupuestal de Ingresos y de gastos se logró evidenciar que, a diciembre 31 del 2023, se presentó un Déficit Presupuestal por valor de \$ 41.739.990 al comprometer de más, de lo recaudado, así:

CONCEPTO	PTO DEFINITIVO	RECAUDO/COMPROMISOS	%
INGRESOS RECAUDADOS	1.007.839.818	824.367.072	82
GASTOS COMPROMETIDOS	1.007.839.818	866.107.063	86
DEFICIT PTAL		41.739.990	

Es de aclarar que este déficit presupuestal presentado en la vigencia 2023 fue de \$41.739.990, déficit que se redujo con respecto a la vigencia 2022 que se

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 13 de 39

estableció por valor de \$66.632.657,52, de acuerdo con la Auditoría Financiera y de gestión No.0015 de mayo 11 de 2023.el cual se estableció como hallazgo administrativo, no dando cumplimiento al plan de mejora.

CUENTAS POR PAGAR:

Mediante Resolución No. 016 del 30 de diciembre de 2022, Emsepar constituyó, reconoció e incorporó las cuentas por pagar de la vigencia 2022 al presupuesto de gastos de la vigencia 2023, por un valor total de \$ 190.899.305, mas \$171.403.765 valor incorporado correspondiente a la vigencia 2021.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que Emsepar vulneró el principio de anualidad pues no ha cancelado las cuentas de pagar en la vigencia en la cual se constituyeron y ha venido arrastrando valores del año 2021 y 2022 que no ha cancelado, incluyéndolas en el presupuesto como cuentas por pagar de la siguiente vigencia y no como pasivo exigible.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA no cuenta con sanciones y sentencias pagas para la vigencia 2023, según certificación de fecha 8 de febrero de 2024 expedida por el gerente ZIGIFREDO AREIZA

CONTRATACIÓN. El valor total de contratación fue de \$248.647.924, correspondiente a 23 contratos en la modalidad de suministro, prestación de servicios

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Respecto al Plan de Acción ejecutado por la empresa EMSEPAR, se evidencia una eficacia en el cumplimiento del 95,83%, un impacto del 96.09% y una coherencia con los objetivos misionales del 96,15%.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad Empresa Municipal De Servicios Públicos Emsepar S.A. De Puerto Parra es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo adoptado en manuales y además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 de junio 2021 modificada por la Resolución N.000170 del 02 de marzo de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.



7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **“Efectivo”**

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	1.70	BAJO	EFICAZ	1.4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	2.78	BAJO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	2.2	BAJO	CON DEFICIENCIAS	

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende (16) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad Empresa Municipal De Servicios Públicos Emsepar S.A. De Puerto Parra fueron **Inefectivas** (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo con la calificación de 75, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
TOTAL			
PARCIALES			

A continuación, se relacionan las acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas.

Descripción del hallazgo	Acción de mejora	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada)
DEFICIT PRESUPUESTAL AL TERMINAR LA VIGENCIA 2022.	La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E.S.P. S.A implementara acciones que permitan aumentar el recaudo a través de la recuperación de cartera y realizara control en los gastos y			Observación No-4- del presente informe

	costos con el fin de evitar que se presente nuevamente déficit presupuestal.		
Por la no actualización del manual de contratación de la entidad.	Elaborar y Adoptar mediante acto administrativo el Manual de Contratación de LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E.S.P. S.A de acuerdo con la normatividad legal vigente.		observación de auditoría No8. del presente informe
Por el incumplimiento con la acción de mejora presentada por la entidad para contratar la elaboración del manual de contratación de acuerdo con la normatividad legal vigente y adoptarlo mediante acto administrativo	Elaborar y Adoptar mediante acto administrativo el Manual de Contratación de LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E.S.P. S.A de acuerdo con la normatividad legal vigente.		observación de auditoría No9. del presente informe

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto **Cumplido**:

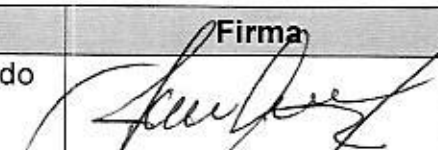
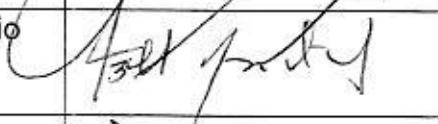

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	87.5	0,1	8.75
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85.3	0,3	25.58
Calidad (veracidad)	85.7	0,6	51.43
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			85.75892857
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			91.4
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			88.57946429
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

8. Fecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la resolución No. 000375 del 1 de junio de 2022 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta de entidad Empresa Municipal De Servicios Públicos Emsepar S.A. De Puerto Parra rendida por **SIGIFREDO AREIZA** de la vigencia fiscal **2023**.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL 60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	0.0%		0.0 %	OPINIÓN PRESUPUESTAL Negativa	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	0.0%		0.0 %		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	100.0%	95.8%	29.4 %	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	81.3%	84.1%	41.4 %		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	70.7%	95.8%	84.1%	70.7 %	42.4%	
GESTIÓN FINANCIERA 40 %	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%		0.0 %	0.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Negativa	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0.0%		0.0 %	0.0%		
TOTAL PONDERADO 100 %	TOTALES			42.4%	95.8%	84.1%	42.4%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
JAIRO EDWIN GARZON TELLEZ	Profesional Especializado	
BEATRIZ MANTILLA JAIMES	Profesional Universitario	
GRACIELA SEPULVEDA TORRES	Profesional Universitario Lider Auditoría	



Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Vélez	

Subcontralor para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En esta auditoría se establecieron 09 hallazgos administrativos, de los que 3 tienen posible incidencia disciplinaria y 1 con incidencia sancionatoria.

HALLAZGOS FINANCIEROS:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01: CUENTA EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO CODIGO CONTABLE 1132 – SALDO PENDIENTE POR DEPURACIÓN- RECURSOS CONGELADOS POR MEDIDAS DE EMBARGOS CON BAJA GESTION EN LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

CONDICION:

Al realizar seguimiento a la cuenta EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO, se evidencia que tiene una suma representativa por \$4.491.809 al cierre de la vigencia.

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	0	4.491.809		4.491.809

Según información en las Notas de los Estados Financieros, "que la Empresa al cierre de la vigencia 2023, presenta un embargo en una de sus cuentas bancarias, el cual ascendió a la suma de \$4.491.809,20, debido a un proceso judicial que afronta".



Reclasificará el efectivo, para lo cual debitará la subcuenta 113210-Depósitos en instituciones financieras de la cuenta 1132- EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110- DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL”

CAUSA:

Falta de implementación de procedimientos internos que garanticen el control y verificación de cifras y la inversión de los recursos. Debilidades en el seguimiento, control y evaluación al proceso contable

EFECTO:

Situación que genera incertidumbre sobre los saldos reales de las cuentas bancarias reportadas, Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2023, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1132	INCORRECCION CANTIDAD	4.491.809

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Durante la vigencia 2023 firme el contrato No. CD-003-2023 el día 26 de enero de 2023, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURIA PUBLICA PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E.S.P. S.A.”, el cual en su CLAUSULA No. 03 – OBLIGACIONES”.

En cuanto a esta observación, me permito aclarar que tal cual como se detalla el objeto contractual del contrato mencionado anteriormente mi deber es brindar asesoría contable, financiera y presupuestal a La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E.S.P. S.A, contablemente se realizaron los respectivos registros de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación tal cual como se evidencia las siguientes notas contables:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO PARRA
STDER EMSEPAR ESP SA
NIT: 900.063.854-9

NOTAS DE CONTABILIDAD
COMPROBANTE N° NOT2023113000003

CONTRIBUYENTE: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E S P S A C.C. O Nit: 900063854
FECHA: 30/11/2023
DETALLE: REGISTRO DE EMGARGO RAD. 680014003-023-2023-00292-00 DEMANDANTE ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E S P.

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	DÉBITO	CRÉDITO
113210001	Depositos En Instituciones Financieras	3.880.530,03	0,00
11100601001	BANCO OMNIA CUENTA AHORROS - 30943204572	0,00	3.880.530,03
SUMAS IGUALES		3.880.530,03	3.880.530,03

Elaborado por: ERIKA YESENIA HINCAPIE SANCHEZ

REVISADO: _____

X10



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA
 STDER EMSEPAR ESP SA
 NIT: 900.063.884-9

NOTAS DE CONTABILIDAD
 COMPROBANTE N° NOT2023122900004

CONTRIBUYENTE: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E S P S A C.C Ó Nr: 900063884

FECHA: 29/12/2023

DETALLE REGISTRO DE EMGARGO RAD. 680014003-023-2023-00292-00 DEMANDANTE
 ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E. S. P.

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	DÉBITO	CRÉDITO
113210001	BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS - 30643204572	611.279,17	0,00
111006001001	BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS - 30643204572	0,00	611.279,17
SUMAS IGUALES		611.279,17	611.279,17

Elaborado por: ERIKA YESENIA HINCAPIE SANCHEZ

REVISADO: _____

"solicito muy respetuosamente retirar la observación de tipo administrativa a mi nombre."

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta enviada por la contadora de la época Erika hincapié, en la cual manifiesta que su responsabilidad de acuerdo con el contrato No. CD-003-2023 el día 26 de enero de 2023, entre una de sus funciones esta *Apoyo y asesoría en la revisión y ajustes de la contabilidad de la Empresa*; respuesta que no subsana la observación por la deficiente gestión en levantamiento de embargos. Por lo anterior se Confirma como **hallazgo** administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DEL HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
SIGIFREDO AREIZA - GERENTE	X				
Cuántia:					

A: Administrativo
Sancionatorio

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02. INEFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS-REITERATIVA

CRITERIO:

El Numeral 9.1.1.3, correspondiente a las Normas Técnicas de Contabilidad Pública de los Activos, relativa a Deudores, en el Plan General de Contabilidad Pública señala en el literal 157 "Los deudores se revelan de acuerdo con su origen en: derechos derivados de las actividades de comercialización de bienes y de la prestación de servicios, de financiación, de seguridad social, de transferencias y demás ingresos no tributarios, entre otros; y en deudores de



difícil recaudo, de acuerdo con el riesgo de insolvencia del deudor. El valor de las provisiones constituidas se presenta como un menor valor de los deudores, debiendo revelarse los métodos y criterios utilizados para su estimación en notas a los estados, informes y reportes contables”.

La Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones “señala obligaciones específicas en relación con el debido cobrar que deben adelantar las entidades públicas que tienen a su cargo el recaudo de rentas.

CONDICIÓN:

Según el Balance de comprobación a 31 de diciembre de 2023 en la Cuenta por Cobrar-código 13 refleja un saldo por valor de \$ 769.100.437, al comparar los saldos de las cuentas por cobrar al cierre de las vigencias 2023 y 2022, se presenta un aumento significativo por valor de \$ 114.502.043,66 y un porcentaje del 28%, como se observa en la relación siguiente:

CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
13	CUENTAS POR COBRAR	658.654.446,89	935.703.290,15	825.257.299,80	769.100.437,24
1316	VENTA DE BIENES	177.009.978,13	0,00	42.145.714,33	134.864.263,80
1318	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	408.063.999,76	934.846.244,15	782.220.356,47	560.689.887,44
131802	SERVICIO DE ACUEDUCTO	113.912.551,22	132.758.166,40	124.907.312,62	121.763.405,00
131803	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	54.858.949,90	50.719.997,24	45.721.809,00	59.857.138,14
131804	SERVICIO DE ASEO	165.523.154,47	150.968.241,30	88.743.400,00	227.747.995,77
131805	SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE	73.769.344,17	124.928.598,87	85.500.438,53	113.197.504,51
131808	SUBSIDIO SERVICIO DE ACUEDUCTO	0,00	191.596.183,00	175.965.707,20	15.630.475,80
131809	SUBSIDIO SERVICIO DE ALCANTARILLA	0,00	67.113.547,24	61.868.523,32	5.245.023,92
131810	SUBSIDIO SERVICIO DE ASEO	0,00	218.761.510,10	199.513.165,80	17.248.344,30

Igualmente, en el informe ejecutivo.pdf, certifica la profesional que la cartera por edades a diciembre de 2023 lo siguiente:

CONCEPTO	Vencida 1 a 60 días	Vencida 61 a 90 días	Vencida 91 a 180 días	Vencida 181 a 360 días	Vencida mayor de 360 días	TOTAL
VENTA DE BIENES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$134.864.263,80	\$134.864.263,80
Bienes Comercializados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$134.864.263,80	\$134.864.263,80
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$112.726.768,02	\$47.238.196,51	\$67.552.286,77	\$132.719.195,46	\$200.453.440,68	\$560.689.887,44
Servicio De Acueducto	\$13.528.789,00	\$2.658.751,00	\$6.486.667,00	\$19.731.677,32	\$79.357.520,68	\$121.763.405,00
Servicio De Alcantarillado	\$8.254.123,00	\$7.458.987,00	\$3.287.663,00	\$15.207.387,14	\$25.648.978,00	\$59.857.138,14
Servicio De Aseo	\$42.563.124,00	\$26.987.414,00	\$41.319.160,77	\$71.256.987,00	\$45.621.310,00	\$227.747.995,77
Servicio De Gas Combustible	\$10.256.888,00	\$10.133.044,51	\$16.458.796,00	\$26.523.144,00	\$49.825.632,00	\$113.197.504,51
Subsidio Servicio De Acueducto	\$15.630.475,80	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$15.630.475,80
Subsidio Servicio De Alcantarillado	\$5.245.023,92	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$5.245.023,92
Subsidio Servicio De Aseo	\$17.248.344,30	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$17.248.344,30
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$276.517,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$73.269.769,00	\$73.546.286,00
Aportes De Capital Por Cobrar	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$26.100.000,00	\$26.100.000,00
Otras Cuentas Por Cobrar	\$276.517,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.169.769,00	\$47.446.286,00
TOTAL	\$113.003.285,02	\$47.238.196,51	\$67.552.286,77	\$132.719.195,46	\$408.587.473,48	\$769.100.437,24

Como se evidencia en la relación anterior, el saldo de Cartera con mayor porcentaje de participación del total de cartera de prestación de Servicios Públicos corresponde al Servicio De Aseo con \$227.747.995,77, es decir el 38%.

12



También observa el auditor que la entidad no aplica la política contable de deterioro de cuentas por cobrar, lo que va en contravía de lo establecido en los lineamientos impartidos por la contaduría general de la nación.

Se evidencia ausencia de mecanismos que permitan la correcta aplicación de las políticas contables de la entidad, para determinar, cuantificar, registrar y revelar el deterioro de cartera, para que las cifras reflejadas en los estados financieros se presenten de forma real y fidedigna con saldos conciliados. Es así que para la vigencia 2023, se tiene un saldo de cuentas por cobrar vencidas no deterioradas por valor de \$335.317.704. Es de aclarar que de acuerdo a las normas de auditoría y en especial las directrices de la CGN, un indicio de deterioro de cartera es la mora o el vencimiento.

CAUSA:

Baja gestión de recaudo, seguimiento y control de las cuentas por cobrar, ineficiente control interno y seguimiento sin medidas efectivas que permitan corregir la falencia en el recaudo de las cuentas por cobrar, falta de gestión al no evaluar oportunamente si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Ausencia en adelantar todas las gestiones de cobro tanto en la etapa persuasiva, pre-jurídica y de cobro coactivo, no aplicación de las medidas de suspensión o corte del servicio, sin que tales gestiones hayan redundado en pago o acuerdo de pago.

No utilización de las herramientas administrativas y legales facultad de la entidad para realizar el cobro efectivo de los servicios prestados.

EFECTO:

Posible pérdida de recursos por no realizar una gestión efectiva de cobro y registro en estados financieros de cifras sobreestimadas que son incobrables, las cuales incrementan el activo y no reflejan la situación real. La posible pérdida de estos recursos impacta en el flujo de efectivo de la entidad, en el entendido de que, si se hiciera el recaudo efectivo estos valores, se podrían invertir en mejoramiento de las redes, elevar la calidad de los servicios, mejoramiento de las fuentes etc., lo cual redundaría en beneficio de la comunidad que en últimas es el fin social que debe cumplir la entidad, por lo anterior se toma como incorrección las cuentas por cobrar con vencimiento mayor a 360 días por valor de \$335.317.704

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2023, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
13	INCORRECCION CANTIDAD	335.317.704

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.



RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

*“En cuanto a esta observación, me permito aclarar que tal cual como se detalla el objeto contractual del contrato mencionado anteriormente mi deber es brindar asesoría contable, financiera y presupuestal a **La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E.S.P. S.A.**, en los estados financieros se observa de manera detalla el valor de la cartera corriente y no corriente y en las notas a los estados financieros se dejaba salvedad de la necesidad urgente de implementar acciones para la recuperación de dicha cartera y en mi condición como contadora no estaba dentro de mis funciones adelantar dichos procesos, por lo tanto, solicito muy respetuosamente retirar la observación de tipo administrativa a mi nombre.”*

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta enviada por la contadora de la época Erika hincapié, en la cual manifiesta que su responsabilidad de acuerdo con el contrato No. CD-003-2023 el día 26 de enero de 2023 *mi deber es brindar asesoría contable, financiera y presupuestal a **La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E.S.P. S.A.**, en los estados financieros se observa de manera detalla el valor de la cartera corriente y no corriente y en las notas a los financieros se dejaba salvedad de la necesidad urgente de implementar acciones para la recuperación de dicha cartera,* respuesta que no subsana la observación por la deficiente gestión en las Cuentas por Cobrar por venta de servicios publicos. Por lo anterior se Confirma como **hallazgo** administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGOS				
	A	D	P	F	S
SIGIFREDO AREIZA - GERENTE	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 03. INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 1384

CRITERIO:

Resolución 414 de 2014, y sus modificaciones.

La Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN en el numeral 3.2.15 “Depuración Contable permanente y sostenible” establece que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

CONDICIÓN:

Según el Balance de comprobación a 31 de diciembre de 2023, se observa el código contable 1384 Otras cuentas por cobrar la suma de \$73.546.286, que

X12

corresponde a la cartera otras cuentas por cobrar correspondiente otros deudores y cartera de varios sin movimiento de una vigencia a otra, como como se refleja en la siguiente relación:

CODIGO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	73.580.469,00	857.046,00	891.229,00	73.546.286,00
138401	APORTES DE CAPITAL POR COBRAR	26.100.000,00	0,00	0,00	26.100.000,00
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	47.480.469,00	857.046,00	891.229,00	47.446.286,00
138490001	Otros deudores	2.572.329,00	0,00	0,00	2.572.329,00
138490002	Otros ingresos no tributarios	1.035.200,00	0,00	0,00	1.035.200,00
138490004	Varios	43.562.240,00	0,00	0,00	43.562.240,00

CAUSA:

Falta de control interno contable, deficiente depuración contable y falta de estrategias, acciones y políticas por parte de la entidad que denotan una gestión muy baja en lo referente a las acciones financieras, que permitan mostrar cifras reales en los estados financieros.

EFEECTO:

Inefectividad Información financiera con debilidades al no investigar su identificación y depurar oportunamente estos recaudos. Por lo tanto, el ente territorial no puede presupuestar dichos recursos por ende imposibilita el cumplimiento de las necesidades básicas insatisfechas de la entidad siendo esta su misión, por lo anterior se toma como incorrección el valor de la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar la suma de \$73.546.286.

Conforme lo requerido por la Contraloría General de la República – AUDIBAL 2023, se anexa la siguiente información:

CUENTA AFECTADA	CONCEPTO	VALOR
1384	INCORRECCION CANTIDAD	73.546.286

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

No presento replica.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Revisadas las respuestas dadas tanto por la Contadora como la tesorera de la empresa, no se evidencia replica alguna.

Por lo anterior se Confirma como **hallazgo** administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGOS				
	A	D	P	F	S
SIGIFREDO AREIZA - GERENTE	X				
Quantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S: Sancionatorio



HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA DE AUDITORIA No. 4: DEFICIT PRESUPUESTAL AL TERMINAR LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Ley 1952 de 2019

ARTÍCULO 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública "6. No incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias y suficientes, cuando exista la posibilidad, para cubrir el déficit fiscal, servir la deuda pública y atender debidamente el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, conciliaciones y servicios públicos domiciliarios."

" 7. No adoptar las acciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos."

CONDICIÓN:

Se evidenció que se vulneró el principio de planeación ya que revisada la ejecución presupuestal de Ingresos y de gastos se logró evidenciar que, a diciembre 31 del 2023, se presentó un Déficit Presupuestal por valor de \$ 41.739.990 al comprometer de más, de lo recaudado, así:

CONCEPTO	PTO DEFINITIVO	RECAUDO/COMPROMISOS	%
INGRESOS RECAUDADOS	1.007.839.818	824.367.072	82
GASTOS COMPROMETIDOS	1.007.839.818	866.107.063	86
DEFICIT PTAL		41.739.990	

De continuar presentándose la anterior situación, se puede poner en riesgo la viabilidad financiera de la empresa..

CAUSA:

Deficiencias en la elaboración del presupuesto y falta de control en los costos y gastos, además la mayor parte de los ingresos de Emsepar provienen de los subsidios de la Ley 142 y no de la venta de servicios públicos de aseo, alcantarillado, agua y gas. Igualmente, la baja recuperación de cartera afecta la disponibilidad de recursos.

EFECTO:

La iliquidez genera que no se tengan recursos disponibles para cumplir con las obligaciones lo cual puede originar el cobro de intereses de mora, posibles demandas y sanciones.

REPLICA DEL SUJETO AUDITADO

Respuesta Erika Yesenia hincapié Sánchez;

899



"En cuanto a esta observación, me permito aclarar que tal cual como se detalla el objeto contractual del contrato en mención anteriormente mi deber es brindar asesoría contable, financiera y presupuestal a **La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E.S.P. S.A.**, de la cual se tiene como evidencia los informes contables, presupuestales y financieros que se presentaron y sustentaron a la Gerencia y a la Junta Directiva de la Empresa durante la **vigencia 2023** en los cuales se plasmaron todas las recomendaciones necesarias para evitar esta observación, por lo tanto quien tomó las decisiones para ejecutar y la manera en cómo se comprometieron los recursos del presupuesto en la vigencia fue directamente de quien ejercía la Gerencia en la Empresa quien cumple su obligación como ordenador del gasto.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Es de aclarar que teniendo en cuenta la respuesta enviada por la Contadora en la que manifiesta "se plasmaron todas las recomendaciones necesarias para evitar esta observación, por lo tanto quien tomó las decisiones para ejecutar y la manera en cómo se comprometieron los recursos del presupuesto en la vigencia fue directamente de quien ejercía la Gerencia en la Empresa quien cumple su obligación como ordenador del gasto. Por consiguiente, se desvirtúa la observación administrativa y disciplinaria.

Revisada la respuesta, no se evidencia replica por parte del gerente dr, Sigifredo Areiza, esta no desvirtúa la observación administrativa con incidencia disciplinaria. Por lo anterior se tipifica un hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DEL HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
SIGIFREDO AREIZA - GERENTE Del 01-12-2023 -	X	X			
Cuántia:					

A: Administrativo
Sancionatorio

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA DE AUDITORIA No. 5: CUENTAS POR PAGAR 2022 – 2023 SIN CANCELAR

CRITERIO:

Artículo 89 del Decreto 111 de 1.996: en lo referente a que cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. " Decreto 115 de 1996.

Resolución No. 016 del 30 de diciembre de 2022 por medio de la cual se constituyen, reconocen e incorporan las cuentas por pagar de la vigencia 2022 de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Puerto Parra ESP SA

CONDICION:

Emsepar mediante Resolución No. 016 del 30 de diciembre de 2022, constituyó, reconoció e incorporó las cuentas por pagar de la vigencia 2022 al presupuesto de gastos de la vigencia 2023, por un valor total de 190.899.305, más la suma de 171.403.765 valor incorporado que no fue pagado en su totalidad durante la vigencia 2022 correspondiente al 2021



De acuerdo con lo anterior, se evidencia que Emsepar vulneró el principio de anualidad pues no ha cancelado las cuentas de pagar en la vigencia en la cual se constituyeron y ha venido arrastrando valores del año 2022 que no ha cancelado, incluyéndolas en el presupuesto como cuentas por pagar de la siguiente vigencia y no como pasivo exigible.

CAUSA:

EMSEPAR, no cuenta con los recursos suficientes para cubrir la totalidad de sus cuentas por pagar en razón al déficit de tesorería que ha venido presentando durante varias vigencias.

EFEECTO:

Posibles demandas por el incumplimiento de las cuentas por pagar y el pago de interés por mora.

REPLICA DEL SUJETO AUDITADO

Respuesta dada por Karis Karina Montiel- tesorera de la época.

"Obedece a que la Empresa municipal de Servicios públicos de Puerto de parra. EMSEPAR E.S.P., presenta un déficit de tesorería muy alto desde hace muchas vigencias y por lo tanto la empresa no cuenta con un flujo de recursos para cubrir sus pasivos y sus obligaciones."

Respuesta dada por Erika Yesenia hincapié Sánchez- Contadora de la época.

*"Muy respetuosamente me permito aclarar que dentro de mis obligaciones contractuales ninguna se relaciona con la cancelación de las cuentas por pagar, sin embargo, durante la vigencia 2023 como contadora de **La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E.S.P. S.A**, siempre recalqué la importancia y la necesidad de cancelar en su totalidad las cuentas por pagar que se constituyeron en la vigencia inmediatamente anterior, para lo cual es decisión directa de quien ejercía como gerente en la Empresa, ya que solo esa persona autorizaba realizar las transacciones bancarias, pero debido a la situación que afronta la empresa el déficit de tesorería muy alto desde hace muchas vigencias, razón por la cual no cuenta con flujo de recursos para cubrir sus obligaciones."*

Se aclara que el representante legal no envió respuesta alguna al informe preliminar No 0007 de abril 11 de 2024.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

La respuesta no es válida la administración no ha tomado los correctivos necesarios para cancelar dichas cuentas independientemente que vengan de administraciones anteriores se deben tomar los correctivos necesarios para no verse avocados a demandas por el incumplimiento de las cuentas por pagar y el pago de interés por mora.

Es de aclarar que teniendo en cuenta las respuestas enviadas tanto por la Contadora como Tesorera en la que manifiestan: *siempre recalqué la importancia y la necesidad de cancelar en su totalidad las cuentas por pagar que se constituyeron en la vigencia inmediatamente anterior, para lo cual es decisión directa de quien ejercía como gerente en la Empresa, ya que solo esa persona autorizaba realizar las transacciones bancarias, pero debido a la situación que afronta la empresa el déficit de tesorería muy alto desde hace muchas vigencias, razón por la cual no cuenta con flujo de recursos para cubrir sus obligaciones. Por lo expresado*

KRS



anteriormente se Desvirtúan de la observación administrativa y disciplinaria a Erika Hincapie, Karis Karina Montiel Lamasa y Mayra Lorena Cardona Builef .

Revisada la respuesta, no se evidencia replica por parte del gerente dr, Sigifredo Areiza. Por lo anterior se tipifica un hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
SIGIFREDO AREIZA - GERENTE Del 01-12-2023 -	X	X			
DIDMA PIEDAD ARIZA TRUJILLO - GERENTE Del 25-01-2022 al 30-11-2022	X	X			
Cuantía:					

A: Administrativo
Sancionatorio

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA DE
AUDITORIA No. 06: INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.**

CRITERIO:

La Resolución No.000232 del 18 de marzo de 2021, "por medio de la cual se adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander".

La Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022, "por medio de la cual modifica la resolución 000232 de 2021, que adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación del plan de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander"

CONDICION:

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende (09) hallazgos como resultado del informe final auditoria Financiera y de Gestión No. 0015 de Mayo 11 de 2023, con fecha de inicio 16/05/2023 y fecha determinación 15/11/2023, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Esp Empresa Municipal De Servicios Públicos Emsepar S.A. De Puerto Parra, fueron **Inefectivas** de acuerdo con la calificación de 75, según se registra en el Papel de Trabajo RECF25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	
TOTAL	
PARCIALES	

CAUSA:

Deficiencia en la gestión y falta de seguimiento en el control de las acciones propuestas por la entidad en los Planes de Mejoramiento.

EFECTO:



Incumplimiento a la propuesta de mejora, incumplimiento a las metas establecidas, impidiendo el desarrollo institucional, generando sanciones pecuniarias.

REPLICA DEL SUJETO AUDITADO

Se aclara que el representante legal no envió respuesta alguna al informe preliminar No 0007 de abril 11 de 2024.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Revisadas las respuestas enviadas tanto por el gerente, la Contadora y Tesorera no se evidencia replica a dicha observación.

Por lo anterior se tipifica un hallazgo Administrativo con incidencia Sancionatoria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
SIGIFREDO AREIZA - GERENTE	X				X
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 07 DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO

CRITERIO:

Que el Artículo 1° de la Ley 70 de 1988 a su tenor literal señala: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios. Departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora" A su vez, el Decreto 1978 de 1989 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988 refiere: "ARTÍCULO 1°.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. (...) ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. (...) ARTÍCULO 6°.- Las entidades a que

106



se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. ARTÍCULO 7º.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente." La dotación a los funcionarios ofrece un clima laboral adecuado para el desempeño eficaz y eficiente de la labor a desarrollar. Aunado a ello, se satisfacen derechos que en calidad de trabajador les corresponden respecto del empleador, acorde a la normatividad que en materia laboral se encuentre vigente y cuya reglamentación es aplicable también en el sector público tratándose de principios rectores y reconocimiento de derechos adquiridos.

CONDICIÓN:

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO PARRA E.S.P S. A, le corresponde prestar servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado y aseo en el área de influencia, así mismo, proporcionar actividades administrativas y jurídicas necesarias para su normal funcionamiento; Por ello, cuenta con una planta de personal conformada por: OPERADOR, AUXILIAR PTRS, FONTANERO MONTOYA, FONTANERO CAMPO CAPOTE, ESCOBITAS. Quienes en razón a las normas antes descritas le corresponde entregarles la respectiva dotación con el fin de cumplir a cabalidad con las obligaciones impuestas por la ley. Que una vez analizado los contratos suscritos por la entidad en la vigencia 2023, se pudo establecer que no se realizó contrato alguno, con el fin de cumplir esta obligación legal.

CAUSA:

Desconocimiento de las normas que regulan a las empresas de servicio públicos domiciliarios.

EFECTO:

La entidad se puede ver inmersa en una demanda laboral.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

El sujeto auditado no presento replica frente a la observación Planteada

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado no presentó replica frente a la observación Planteada, razón por la cual la observación se convalida como hallazgo administrativo y disciplinario.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
SIGIFREDO AREIZA - GERENTE	X	X			

A: Administrativo Sancionatorio

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S:



HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08 MANUAL DE CONTRATACIÓN DESACTUALIZADO

CRITERIO

El artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la Delegación y la desconcentración de funciones".

Por su parte el artículo 31 de la Ley 42 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001., establece que los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, tendientes a la realización de su objeto para la prestación de los servicios públicos domiciliarios previstos en la Ley 142 de 1994, se regirá por el derecho privado.

Ahora bien, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública. Aplicará en desarrollo de su actividad contractual acorde a su régimen legal especial. los principios de la función administrativo y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal'.

El artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 082 de 2015, establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente. Ahora bien, La circular externa número 9 del 17 de enero de 2024 de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, publico los lineamientos que se deben tener en cuenta para la elaboración de los manuales de contratación, según los cuales dichos documentos deben establecer y dar a conocer a los participantes del sistema de compra y contratación pública, los flujos del proceso y organigrama que cada entidad estatal desarrolla en su gestión contractual.

CONDICIÓN

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO PARRA E.S.P S. A, cuenta en la actualidad con un manual de contratación acuerdo 001 de noviembre 28 de 2014, el cual se encuentra desactualizado, tal y como consta en la certificación de fecha 30 de enero de 2024 suscrita por el señor gerente Sigifredo Areiza. Por tal razón y con el fin de cumplir con el mandato consignado en la norma citada, resulta fundamental desarrollar un manual de contratación interno que regule la gestión contractual de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, que establezca las etapas y presupuestos aplicables a los procesos de selección de contratistas, las modalidades de contratación de bienes, obras y servicios, las políticas generales aplicables a la gestión contractual, independientemente del régimen que aplique.

CAUSA

Desconocimiento de las normas y lineamientos que regulan la materia.

EFEECTO



No garantiza que la contratación satisfaga los propósitos que se persiguen con su celebración y falta de protección de los intereses públicos asociados a la prestación de los servicios a su cargo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

El sujeto auditado no presento replica frente a la observación Planteada

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado no presento replica frente a la observación Planteada, razón por la cual la observación se convalida como hallazgo para ser tenida en cuenta en el plan de mejoramiento propuesto.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
SIGIFREDO AREIZA - GERENTE	X				
Cuantía:					

A: Administrativo
Sancionatorio

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09 NO SE REALIZA UNA JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

CRITERIO

El manual de contratación de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO PARRA E.S.P S.A acuerdo 001 de noviembre 28 de 2014, establece que se debe justificar del valor de la contratación de la entidad,

en virtud del principio de planeación, se establecen los parámetros necesarios para que se logre una estabilidad del contrato y de esa manera se pueda lograr la consecución de los objetivos sin ningún tipo de inconveniente, o al menos alguno que se derive de una falta de planificación responsable por parte de la entidad.

El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público.

CONDICIÓN

En la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO PARRA E.S.P S. A, se pudo establecer que en los contratos CD 014-2023, CD 007-2023, CD 006-2023, en los estudios previos se menciona una justificación del valor del contrato, sin embargo, en todos los procesos contractuales se establece que el valor corresponde a históricos de compras anteriores, pero no establece un verdadero estudio del mercado basado en precios históricos, ya que no establece que contratos y de que vigencias anteriores se tuvieron en cuenta para su valoración. El equipo auditor ingreso a SECOP II y pudo establecer que algunas de las contrataciones realizadas no se efectuaron en el año anterior, circunstancia que deja en el limbo ese supuesto estudio del mercado basado en históricos de compra de la entidad. Como ejemplo el contrato 014 de 2023 es la adquisición de un aire acondicionado, el cual no se



adquirió en vigencias anteriores y por tal razón no se observa de donde se estableció la justificación del valor del contrato.

CAUSA

Falta de una planeación adecuada a la contratación realizada por la entidad.

EFECTO

Riesgo por sobrecostos en los bienes adquiridos.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

El sujeto auditado no presento replica frente a la observación Planteada

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado no presento replica frente a la observación Planteada, razón por la cual la observación se convalida como hallazgo para ser tenida en cuenta en el plan de mejoramiento propuesto.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN / HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
SIGIFREDO AREIZA - GERENTE	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGO

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág
TIPO					S				
A	D	P	F	S					
1	X						CUENTA EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO CODIGO CONTABLE 1132 – SALDO PENDIENTE POR DEPURACIÓN -RECURSOS CONGELADOS POR MEDIDAS DE EMBARGOS CON BAJA GESTION EN LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS		18
2	X						INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 13 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS-REITERATIVA		20
3	X						INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR- CODIGO CONTABLE 1384		23
4	X	X					DEFICIT PRESUPUESTAL AL TERMINAR LA VIGENCIA 2023.		25
5	X	X					CUENTAS POR PAGAR 2022 – 2023 SIN CANCELAR		26
6	X				X		INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO		28
7	X	X					DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO		29


MR



CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
	TIPO					Titulo descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
8	X					MANUAL DE CONTRATACIÓN DESACTUALIZADO		31
9	X					NO SE REALIZA UNA JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.		32

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	9	
Disciplinarios	3	
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios	1	

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-05
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 35 de 39

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y Excel, al correo institucional: gsepulveda@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente

119

Activos Intangibles	25,421,711.00	36,433,603.00
Amortización Acumulada De Activos Intangibles (Cr).	-19,772,556.80	-20,902,387.64
TOTAL ACTIVO	676,030,235.43	804,661,592.60
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	190,660,944.99	214,365,476.90
CUENTAS POR PAGAR	142,719,362.99	136,808,615.90
Adquisición Bienes y Servicios Nacionales.	52,051,322.00	95,181,905.90
Recursos a Favor de Terceros.	874,625.99	1,583,588.00
Descuentos de Nomina.	1,026,246.00	1,309,366.00
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre.	-	259,183.00
Impuestos, Contribuciones y Tasas	-	-
Creditos Judiciales.	4,965,771.00	-
Otras Cuentas Por Pagar.	83,801,398.00	38,474,573.00
OBLIGACIONES LABORALES	47,941,582.00	77,556,861.00
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo.	47,941,582.00	77,556,861.00
OTROS PASIVOS	-	-
Avances y Anticipos Recibidos	-	-
PASIVO NO CORRIENTE	199,074,071.29	363,714,549.28
CUENTAS POR PAGAR	169,764,348.29	166,644,233.28
Adquisición Bienes y Servicios Nacionales.	35,700,031.00	34,089,950.00
Recursos a Favor de Terceros.	26,662,706.29	26,662,706.28
Otras Cuentas Por Pagar.	107,401,611.00	105,891,577.00
Creditos Judiciales	-	-
OBLIGACIONES LABORALES	29,309,723.00	13,651,198.00
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo.	29,309,723.00	13,651,198.00
PROVISIONES	-	183,419,118.00
Litigios y Demandas	-	183,419,118.00
TOTAL PASIVO	389,735,016.28	578,080,026.18
PATRIMONIO		226,581,566.42
PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	286,295,219.15	226,581,566.42
Capital Suscrito y Pagado	154,888,338.92	40,000,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores.	46,775,035.95	289,512,801.15
Resultado del Ejercicio.	84,631,844.28	-102,931,234.73

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

676,030,235.43

804,661,592.60

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E.S.P. S.A. NIT: 900.063.884 - 9 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO Periodos Contables Terminados el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022. (CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS)						
Código	Cuentas	NOTAS	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
			31/12/2023 Valor	31/12/2022 Valor		
	INGRESOS OPERACIONALES		\$ 934.846.244,15	\$861.432.109,47	\$73.414.134,68	8,52%
43	VENTA DE SERVICIOS		\$ 934.846.244,15	\$861.432.109,47	\$73.414.134,68	8,52%
4321	Servicio de Acueducto	(28)	\$ 324.354.349,40	\$262.644.944,34	\$61.709.405,06	23,50%
4322	Servicio de Alcantarillado	(28)	\$ 117.833.544,48	\$128.695.241,15	-\$10.861.696,67	-8,44%
4323	Servicio de Aseo	(28)	\$ 367.729.751,40	\$361.108.388,31	\$6.621.363,09	1,83%
4325	Servicio de Gas Combustible	(28)	\$ 124.928.598,87	\$108.983.537,67	\$15.945.061,20	14,63%
4390	Otros Servicios	(28)	\$ 0,00	\$0,00	\$0,00	#DIV/0!
6	CÓSTOS DE VENTAS		\$ 590.301.833,90	\$400.638.600,27	\$189.763.333,63	47,38%
63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS		\$ 590.301.833,90	\$400.638.600,27	\$189.763.333,63	47,38%
6300	Servicios Públicos	(30)	\$ 590.301.833,90	\$400.638.600,27	\$189.763.333,63	47,38%
	GASTOS OPERACIONALES		\$ 437.314.163,00	\$ 286.700.320,92	\$150.613.842,08	52,63%
51	De Administración		\$ 251.431.094,16	\$282.174.036,12	-\$30.742.941,96	-10,90%
5101	Sueldos y Salarios	(29)	\$ 77.843.012,00	\$71.650.976,00	\$6.192.036,00	8,64%
5102	contribuciones imputadas	(29)	\$ 0,00	\$0,00	\$0,00	100,00%
5103	Contribuciones Electivas	(29)	\$ 18.635.258,00	\$15.482.188,00	\$3.153.070,00	20,37%
5104	Aportes sobre la Nomina	(29)	\$ 3.471.400,00	\$3.111.500,00	\$359.900,00	11,57%
5107	Prestaciones Sociales	(29)	\$ 22.964.831,00	\$21.810.320,00	\$1.154.511,00	5,29%
5108	Gastos de Personal Diversos	(29)	\$ 34.984.301,00	\$0,00	\$34.984.301,00	#DIV/0!
5111	Generales	(29)	\$ 89.567.322,00	\$167.159.085,71	-\$77.591.763,71	-46,42%
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	(29)	\$ 3.964.970,16	\$2.959.986,41	\$1.005.003,75	33,95%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		\$ 185.883.068,84	\$ 4.626.284,80	\$181.256.784,04	4006,76%
5300	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	(29)	\$ 1.334.120,00	\$567.060,00	\$747.060,00	127,25%
5306	Amortización de Activos Intangibles	(29)	\$ 1.129.830,84	\$3.939.224,80	-\$2.809.393,96	-71,32%
5388	Provision, Litigios y Demandas	(29)	\$ 183.419.118,00	\$0,00	\$183.419.118,00	#DIV/0!
	EXCEDENTES (DEFICIT) OPERACIONAL		-\$ 92.769.752,75	\$174.193.288,28	-\$266.963.041,03	-163,26%
48	OTROS INGRESOS		\$ 3.350,02	\$2.503.320,13	-\$2.499.970,11	-99,87%
4802	Financieros	(28)	\$ 1.002,02	\$2.500.727,83	-\$2.499.725,81	100,00%
4808	Ingresos Diversos	(28)	\$ 2.348,00	\$2.592,30	-\$244,30	-9,42%
58	OTROS GASTOS		\$ 10.164.832,00	\$92.064.764,13	-\$81.899.932,13	-88,96%
5802	Comisiones	(29)	\$ 0,00	\$1.022.818,77	-\$1.022.818,77	100,00%
5803	Ajuste por diferencia en cambio	(29)	\$ 0,00	\$0,00	\$0,00	#DIV/0!
5804	Financieros	(29)	\$ 4.305.517,00	\$1.677.003,36	\$2.628.513,64	156,74%
5890	Gastos Diversos	(29)	\$ 5.859.315,00	\$89.364.942,00	-\$83.505.627,00	-93,44%
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		-\$ 102.931.234,73	\$84.631.844,28	-\$187.563.079,01	-221,62%
	SIGIFREDO AREIZA Gerente C.C. 5.789.680 EMSEPAR E.S.P. S.A.			ERIKA YESENIA HINCAPIE SANCHEZ Contadora C.C. 1.103.673.106 TP No. 212530-T EMSEPAR E.S.P. S.A.		
			DERLY JANNETH DELGADO MÜNERA Revisora Fiscal C.C 43.651.480 TP No. 273858-T EMSEPAR E.S.P. S.A.			

PRESUPUESTO
EJECUCION INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO TOTAL RECONOCIMIENTO	RECAUDO TOTAL RECAUDO	POR EJECUTAR
			ADICIONES	REDUCCIONES				
1	INGRESOS	1.289.307.350	467.510.371	748.977.903	1.007.839.819	976.992.961	824.367.073	183.472.746
1.1	Ingresos corrientes	1.289.307.350	467.509.369	748.977.903	1.007.838.816	976.991.958	824.366.071	183.472.746
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.289.307.350	467.509.369	748.977.903	1.007.838.816	976.991.958	824.366.071	183.472.746
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.000.000	-	2.000.000	-	-	-	-
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.237.269.743	6.630.932	673.409.255	570.491.420	501.520.718	387.018.674	183.472.746
1.1.02.06	Transferencias corrientes	60.037.607	460.878.437	73.568.648	437.347.396	475.471.240	437.347.396	-
1.2	Recursos de capital	-	1.002	-	1.002	1,002	1,002	-
1.2.05	Rendimientos financieros	-	1,002	-	1,002	1,002	1,002	-

EJECUCION GASTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PAGOS	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR PAGAR
			ADICIONES	REDUCCION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS				
1	Gastos	1.289.307.350	467.510.371	748.977.903	72.977.301	72.977.301	1.207.839.819	606.661.433	147.733.706	209.424.971
1.1	Funcionamiento	401.829.997	132.630.180	286.217.850	10.824.000	10.824.000	290.343.317	203.393.829	34.825.969	89.424.912
1.1.1	Gastos de Personal	128.708.697	105.294.393	95.848.292	174.000	10.824.000	127.703.818	91.970.196	4.788.287	30.944.248
1.1.1.01	Planta de personal permanente	128.708.697	105.294.393	95.848.292	174.000	10.824.000	127.703.818	91.970.196	4.788.287	30.944.248
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	243.120.000	27.212.217	116.788.401	280.000	-	153.993.817	100.312.304	10.101.798	38.679.667
1.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	81.000.000	10.000.000	60.267.693	-	-	5.732.319	3.400.000	3.332.320	-
1.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	182.120.000	17.212.217	61.820.721	380.000	-	148.161.498	101.912.304	7.769.478	38.679.667
1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000.000	-	64.140.695	-	-	5.889.319	5.889.319	-	-
1.1.3.13	Sanciones y conciliaciones	60.000.000	-	64.140.695	-	-	5.889.319	5.889.319	-	-
1.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20.000.000	123.840	19.328.172	10.000.000	-	10.794.167	839.888	9.945.367	-
1.1.8.04	Contribuciones	20.000.000	-	19.181.200	-	-	839.000	839.000	-	-
1.1.8.06	Multas, sanciones e intereses de mora	-	123.840	178.172	10.000.000	-	9.945.167	-	9.945.367	-
1.4	Gastos de operación comercial	837.478.293	334.880.221	462.760.052	61.463.301	62.463.301	709.899.122	422.799.667	118.897.196	149.001.999
1.4.1	Gastos de personal	196.379.293	165.178.292	90.684.910	-	62.463.301	207.466.434	156.754.830	9.288.091	42.425.923
1.4.1.01	Planta de personal permanente	196.379.293	165.178.292	90.684.910	-	62.463.301	207.466.434	156.754.830	9.288.091	42.425.923
1.4.6	Gastos de comercialización y producción	642.100.000	166.704.829	372.075.142	61.463.301	-	603.131.987	264.948.837	107.611.114	97.576.036
1.4.6.01	Materiales y suministros	441.800.000	105.100.000	235.052.964	800.000	-	312.344.006	231.896.608	29.858.840	80.388.598
1.4.6.02	Adquisición de servicios	200.300.000	61.604.829	137.022.148	61.463.301	-	190.787.981	62.547.229	77.752.274	48.989.478
CP2	Gastos	242.393.070	-	-	-	-	242.393.070	202.382.948	242.393.070	109.919.124
CP2.1	Funcionamiento	242.376.479	-	-	-	-	242.376.479	192.119.369	242.376.479	122.227.110
CP2.1.1	Gastos de personal	42.974.487	-	-	-	-	42.974.487	26.806.964	42.974.487	18.305.933
CP2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	194.438.211	-	-	-	-	194.438.211	88.644.634	194.438.211	100.891.977
CP2.1.3	Transferencias corrientes	4.366.771	-	-	-	-	4.366.771	4.366.771	4.366.771	-
CP2.4	Gastos de operación comercial	119.826.991	-	-	-	-	119.826.991	82.264.877	119.826.991	37.882.014
CP2.4.1	Gastos de personal	36.416.348	-	-	-	-	36.416.348	12.943.878	36.416.348	2.872.364
CP2.4.6	Gastos de comercialización y producción	83.010.643	-	-	-	-	83.010.643	49.420.601	83.010.643	34.999.650
CP2.4.6.01	Materiales y suministros	19.274.810	-	-	-	-	19.274.810	19.274.810	19.274.810	-
CP2.4.6.02	Adquisición de servicios	64.135.841	-	-	-	-	64.135.841	30.345.991	64.135.841	34.029.390